

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que la parte demandada ha procedido al pago de las costas. Pasó para lo de su cargo,

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA Secretaria.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nº 0563

REF:

PROCESO: Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral

DEMANDANTE: EFRAIN GARCIA SARAVIA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICADO: **44-001-41-05-001-2019-00185-00** 

Mediante auto del 12 de julio de 2021, este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución por las costas procesales.

En memorial recibido el 3 de septiembre de 2021, la parte demandada manifiesta que se ha procedido al pago de las costas procesales. En efecto, en la plataforma del Banco Agrario reposa el título judicial No. 436030000235719 del 31/08/2021 por la suma de \$80.000.

En consecuencia, siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, el despacho tendrá por cumplida la orden judicial dada en la sentencia ordinaria, y dará terminación al proceso, en la medida que no hay actuación posterior por realizar, pero sí se informará de la existencia de tal título, para lo del caso.

## **RESUELVE**

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en la

sentencia ordinaria laboral.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso por pago

total de la obligación.



**TERCERO:** Entregar a la parte demandante el título judicial No. 436030000235719 del 31/08/2021 por la suma de \$80.000, una vez lo reclame. Por secretaría, infórmese a la parte demandante, para que proceda a su reclamo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA** 

El Juez

Dsam

RECENTION OF THE PROPERTY OF T

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado  $N^{\circ}$  087 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA Secretaria.

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.